

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 299 -2013-AG-PSI

Lima, 10 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1492-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 04 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, con el Consorcio San Martín de Porres, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 004-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San Martín de Porres, integrado por las empresas ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C. y Constructora Edival S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", por la suma de S/. 1' 108,761.64, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, tal como consta en autos, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 123 del Cuaderno de Obra de fecha 28 de febrero de 2013, la referida empresa Contratista, a través de su Residente, comunica a la Supervisión la terminación de la citada Obra, confirmada por dicha Supervisión, en el Asiento N° 124 del Cuaderno de Obra, por lo que con fecha 26 de marzo de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia, designada mediante la Resolución Directoral N° 122-2013-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2013, procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva, dándola en consecuencia por concluida, procediendo a transferirla en la misma fecha, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Barranca, mediante la suscripción del Acta de Transferencia de Obra correspondiente;

Que, el Ingeniero César Alejandro Alvitez Alvitez, encargado de la Supervisión de la Obra en mención, a través del Informe N° 06-2013-AG-PSI/CAA/SO, de fecha 09 de abril de 2013, ha presentado la Liquidación Final de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", para su revisión y conformidad respectiva; indicando, que de acuerdo a los Formatos de Liquidación de Obra que se adjuntan, y luego de aplicar la fórmula polinómica del Expediente Técnico, del análisis correspondiente con los datos del INEI



(Índices Unificados de Precios) y de las valorizaciones realizadas, se determina que existe un monto de S/. 8,818.03, que el Contratista debe devolver, o descontarse de la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato.

Que, con el Informe N°092-2013-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 21 de mayo de 2013, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, presentado por el Supervisor a través del informe referido en el considerando anterior, indicando que se ha recalculado la liquidación final presentada por la Supervisión, a partir de los metrados finales definidos y aprobados por ella, siendo los Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, Planos de Post Construcción, Memoria descriptiva valorizada, sustento de los metrados finales y Cuadernos de Obra, documentos que forman parte de la liquidación practicada por la Supervisión; asimismo, por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados aprobados por el Supervisor, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica mediante la Resolución Directoral N° 061-2013-AG-PSI, se declaró improcedente el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados, no existiendo deductivos;



Que, asimismo, señala con relación al plazo contractual, que la entrega del terreno se efectuó el día 30 de noviembre de 2012, iniciándose la ejecución de la Obra el 01 de diciembre de 2012 y culminando el 28 de febrero de 2013, dentro de los 90 días calendario de ejecución previstos, conforme a lo manifestado por el Residente y Supervisor en los Asiento N° 123 y N° 124 del Cuaderno de Obra, por lo que no existe atraso en su ejecución y, en consecuencia, no existe penalidad a aplicar; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 1'098,406.90, incluido el IGV, y un saldo a favor del PSI en la suma de S/.10,354.70, incluido el IGV, generado por el reajuste de precios; recomienda se encargue a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las gestiones necesarias para recuperar del Contratista la suma antes señalada, caso contrario se deberá proceder a ejecutar la Carta Fianza que garantizó el Fiel Cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista devuelve la mencionada suma de dinero, una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 824-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 30 de mayo de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que luego de la revisión y Verificación de la documentación financiera, según el estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 19 de noviembre de 2012, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 380-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 04 de junio de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha evaluado la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, remitido por el Supervisor de Obra, concluyendo que su costo final asciende a la suma de S/.1' 098,406.90, incluido el IGV, y un saldo a favor del PSI en la suma de S/.



Resolución Directoral N° 299 -2013-AG-PSI

-2-

10,354.70, motivado por los reajustes de precios en las valorizaciones, por lo que en base a los informes referidos precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 19 de noviembre de 2012, para la Ejecución de las Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°096-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, con el Consorcio San Martín de Porres, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito, con fecha 19 de noviembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y el Consorcio San Martín de Porres, integrado por las empresas ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C. y Constructora Edival S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", que determina un costo total de S/. 1'098,406.90 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis y 90/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del PSI en la suma de S/. 10,354.70 (Diez Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme



al detalle contenido en los Formatos L-01.00, denominados "Liquidación Final del Contrato", "Costo Final del Contrato" y "Verificación de Saldos", que en tres (03) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias a fin de recuperar del Contratista el saldo a favor del PSI que se aprueba en el artículo precedente, en la suma de S/. 10,354.70 (Diez Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista devuelve la suma de dinero antes señalada, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio San Martín de Porres, al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Barranca, al Administrador Local de Agua Barranca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

